

VISTO:

La necesidad de introducir modificaciones a la Ordenanza N° 2703/08 que regula la instalación de emprendimientos dedicados a engorde de animales, conocidos como Feedlot; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2°, se normatiza respecto a la ubicación y distancia que dichos emprendimientos deberán guardar respecto de los cursos de agua y zonas urbanas.-

Que el inciso f) del artículo arriba citado establece que los Feedlot deberán estar ubicados a una distancia, no menor de 2000 mts. de los cursos de agua.-

Que el informe solicitado por la Secretaría Técnica indica que en marzo de 2001, el INTA comenzó un estudio sobre la contaminación por intensificación ganadera (FEEDLOT).-

Que respecto de la proximidad a cuencas hídricas o recursos hídricos superficiales y el escurrimiento superficial o sub-superficial, el INTA asegura que puede contaminar cuencas hídricas; aclarando que la calidad del suelo, el tamaño de feedlot, la cantidad e intensidad de las precipitaciones y las pendientes, son variables a tener en cuenta en la dimensión del riesgo de contaminación.-

Que el informe encargado por el área técnica asegura que las consecuencias de contaminación de aguas, serían eliminadas fijando una distancia no menor de 1000 mts. para los establecimientos radicados en nuestro Distrito.-

Que por lo tanto resulta necesaria la reforma del inciso f) del Artículo 2° de la Ordenanza N° 2703/08.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Modifícase el inciso f) del Artículo 2°) de la Ordenanza N° 2703/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“f) 1000 metros de los cursos de agua. Este parámetro podrá ser aumentado por la Secretaría Técnica Municipal, conforme evaluación del informe del impacto ambiental exigido en el Art. 4° de la presente”.-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Junio de 2008.-